



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 120

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Fuera de Córdoba	
En Córdoba	Pesetas		Pesetas
Un mes . . .	5	Un mes . . .	6
Trimestre . .	12,50	Trimestre . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . .	28
Un año . . .	40	Un año . . .	50

JUEVES 21 DE MAYO DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1,25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO  
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

### Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 9 de Mayo de 1942  
AÑO VII NUM. 129

Núm. 1.515

### Gobierno de la Nación

### Presidencia del Gobierno

ORDEN de 7 de Mayo de 1942 por la que se reproducen, rectificadas, los apartados cuarto y sexto de la Orden de 27 de Abril último, por la que se fijaban los precios de los carbones no vegetales.

Excmo. Sr.: Habiéndose observado varios errores en los apartados cuarto y sexto de la Orden de esta Presidencia de 27 de Abril último, por la que se fijan los precios de los carbones no vegetales, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 120 de 30 de Abril citado, se reproducen a continuación ambos apartados, hechas las correcciones necesarias:

Cuarto.—Los precios que habrán de regir para las antracitas de toda España, excepto de Peñarroya, son las siguientes:

Ptas. Tm.

Cribado . . . . .	89,70
Cables . . . . .	94,50
Galleta . . . . .	95,70
Galletilla . . . . .	86,10
Granza . . . . .	58,50
Grancilla . . . . .	30,90
Menudo . . . . .	21,30

#### Antracitas de Peñarroya:

Cribado . . . . .	94,50
Galleta . . . . .	95,70
Almendra . . . . .	86,10
Grancilla . . . . .	58,50
Menudo Grancilla . . . . .	30,90

Estos precios se consideran sobre vagón de ferrocarril de servicio público más próximo a la mina, incluidos todos los impuestos actualmente en vigor, y sin que, por tanto, se admita aumento de los mismos por ningún concepto.

Sexto.—Los precios al público de la antracita en las diversas provincias, se ajustarán al cuadro siguiente:

Más de 500 Kgs.	En sacos de 40 Kgs.
-----------------	---------------------

Galleta		
Coruña . . . . .	159,00	7,50
Pontevedra . . . . .	159,00	7,50
Lugo . . . . .	158,40	7,45
Orense . . . . .	154,50	7,30
Zamora . . . . .	155,84	7,35
Alava . . . . .	186,10	8,70
Navarra . . . . .	192,25	8,95
Logroño . . . . .	188,55	8,80
Segovia . . . . .	184,30	8,60
Valladolid . . . . .	176,00	8,05
Zaragoza . . . . .	199,00	9,25
Guadalajara . . . . .	194,70	9,05

	Más de 500 Kgs.	En sacos de 40 Kgs.
Salamanca . . . . .	162,75	7,65
Madrid . . . . .	190,40	9,10
Huesca . . . . .	203,25	9,45
León . . . . .	148,75	7,05
Avila . . . . .	183,65	8,55
Soria . . . . .	200,75	9,30
Barcelona . . . . .	240,90	11,55
Tarragona . . . . .	234,00	10,80
Palma de Mallorca . . . . .	234,00	10,80
Canarias . . . . .	260,90	12,35
Valencia . . . . .	229,80	10,60
Castellón . . . . .	229,80	10,60
Alicante . . . . .	229,80	10,60
Almería . . . . .	229,80	10,60
Málaga . . . . .	229,80	10,60
Sevilla . . . . .	219,10	10,20
Cádiz . . . . .	219,10	10,20
Huelva . . . . .	219,10	10,20
Guipúzcoa-Pasajes . . . . .	198,45	9,20
Córdoba . . . . .	131,20	6,35
Jaén . . . . .	163,40	7,70
Cáceres . . . . .	167,35	7,85
Badajoz . . . . .	165,45	7,75
Albacete . . . . .	177,20	8,30
Ciudad Real . . . . .	147,95	7,00
Toledo . . . . .	166,30	7,80
Cuenca . . . . .	176,45	8,35
Asturias . . . . .	136,70	6,50
Vizcaya . . . . .	161,70	7,60
Santander . . . . .	160,60	7,55
Burgos . . . . .	176,45	8,30
Palencia . . . . .	161,95	7,65
Gerona-San Feliú . . . . .	240,90	11,55
Murcia-Cartagena . . . . .	239,85	11,00
Granada-Motril . . . . .	239,85	11,00
<b>Galletilla</b>		
Coruña . . . . .	147,75	7,00
Pontevedra . . . . .	147,75	7,00
Lugo . . . . .	147,15	6,95
Orense . . . . .	143,25	6,80
Zamora . . . . .	144,55	6,85
Alava . . . . .	174,85	8,20
Navarra . . . . .	181,00	8,55
Logroño . . . . .	177,35	8,30
Segovia . . . . .	173,05	8,10
Valladolid . . . . .	160,75	7,55
Zaragoza . . . . .	187,75	8,70
Guadalajara . . . . .	183,45	8,55
Salamanca . . . . .	151,50	7,10
Madrid . . . . .	179,20	8,60
Huesca . . . . .	192,05	8,90
León . . . . .	137,45	6,55
Avila . . . . .	172,45	8,05
Soria . . . . .	189,55	8,85
Barcelona . . . . .	229,65	11,05
Tarragona . . . . .	221,80	10,25
Palma de Mallorca . . . . .	222,80	10,25
Canarias . . . . .	249,65	11,85
Valencia . . . . .	218,60	10,10
Castellón . . . . .	218,60	10,10
Alicante . . . . .	218,60	10,10
Almería . . . . .	218,60	10,10
Málaga . . . . .	218,60	10,10
Sevilla . . . . .	209,85	9,70
Cádiz . . . . .	209,85	9,70

	Más de 500 Kgs.	En sacos de 40 Kgs.
Huelva . . . . .	209,85	9,70
Guipúzcoa-Pasajes . . . . .	187,25	8,75
Asturias . . . . .	125,40	6,00
Vizcaya . . . . .	150,50	7,10
Santander . . . . .	149,40	7,05
Burgos . . . . .	165,25	7,80
Palencia . . . . .	150,95	7,15
Gerona-San Feliú . . . . .	229,70	11,05
Murcia-Cartagena . . . . .	228,65	10,50
Granada-Motril . . . . .	228,65	10,50
<b>Almendra</b>		
Córdoba . . . . .	120,00	5,75
Jaén . . . . .	152,10	7,20
Cáceres . . . . .	156,25	7,35
Badajoz . . . . .	154,25	7,25
Albacete . . . . .	166,00	7,80
Ciudad Real . . . . .	136,75	6,50
Toledo . . . . .	155,10	7,30
Cuenca . . . . .	165,25	7,75
<b>Granza</b>		
Coruña . . . . .	117,15	5,70
Pontevedra . . . . .	117,15	5,70
Lugo . . . . .	116,55	5,65
Orense . . . . .	112,70	5,50
Zamora . . . . .	119,45	5,80
Alava . . . . .	144,30	6,90
Navarra . . . . .	150,45	7,10
Logroño . . . . .	146,75	7,00
Segovia . . . . .	142,45	6,80
Valladolid . . . . .	130,20	6,25
Zaragoza . . . . .	157,20	7,45
Guadalajara . . . . .	152,90	7,25
Salamanca . . . . .	120,90	5,85
Madrid . . . . .	148,60	7,30
Huesca . . . . .	161,45	7,75
León . . . . .	106,90	5,25
Avila . . . . .	141,85	6,75
Soria . . . . .	158,95	7,50
Barcelona . . . . .	199,05	9,75
Tarragona . . . . .	192,20	8,95
Palma de Mallorca . . . . .	192,20	8,95
Canarias . . . . .	219,05	10,50
Valencia . . . . .	188,00	8,80
Castellón . . . . .	188,00	8,80
Alicante . . . . .	188,00	8,80
Almería . . . . .	188,00	8,80
Málaga . . . . .	188,00	8,80
Sevilla . . . . .	179,25	8,40
Cádiz . . . . .	179,25	8,40
Huelva . . . . .	179,25	8,40
Guipúzcoa-Pasajes . . . . .	156,65	7,40
Córdoba . . . . .	92,80	4,60
Jaén . . . . .	125,00	6,00
Cáceres . . . . .	128,95	6,20
Badajoz . . . . .	127,05	6,10
Albacete . . . . .	138,90	6,35
Ciudad Real . . . . .	109,55	5,35
Toledo . . . . .	127,90	6,25
Cuenca . . . . .	138,05	6,60
Asturias . . . . .	95,25	4,70
Vizcaya . . . . .	119,90	5,80
Santander . . . . .	118,80	5,75
Burgos . . . . .	134,65	6,45
Palencia . . . . .	120,35	5,85
Gerona-San Feliú . . . . .	199,05	9,75
Murcia-Cartagena . . . . .	198,00	9,20
Granada-Motril . . . . .	198,00	9,20

Los precios de la primera columna

se entienden sobre vagón o muelle destino y los de la segunda, en carbonería. En las entregas a detallistas harán los almacenistas un descuento del 5 por 100 sobre los precios de la primera columna, debiendo situar el almacenista el carbón en almacén del detallista con un porte máximo de 10,00 pesetas por Tm., menos en Madrid, que será de 15,00 pesetas, y en Barcelona de 20,00 pesetas.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Mayo de 1942.—P. D. El Subsecretario, Luis Carrero. Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Córdoba

Núm. 1.548

El Ilmo. Sr. Director Técnico de Consumo y Racionamiento por telegrama oficial postal número 59.581 Sección Alimentación Precios y Mercados; de fecha 9 del corriente comunica a esta Delegación lo que sigue: «La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, comunica a esta Comisaría General que ha acordado autorizar a los fabricantes de camas de tubos metálicos a elevar en un 35 por 100 y a los de somniers en un 40 por 100, los precios netos de venta de las citadas camas y de los somniers en Julio de 1936, respectivamente.

Ningún fabricante podrá aplicar este aumento en tanto no le haya sido aprobada por dicha Secretaría General Técnica su nueva tarifa, para lo cual remitirá al Sindicato Nacional del Metal su tarifa de precios de Julio de 1936, con todos los comprobantes necesarios y cinco copias de la nueva tarifa, las que, una vez revisadas por el citado Sindicato Nacional, serán sometidas a la aprobación de la Secretaría General Técnica mencionada».

Lo que hago público para general conocimiento y cumplimiento por los interesados.

Córdoba 12 de Mayo de 1942.—El Gobernador civil, Rogelio Vignote y Vignote.

Núm. 1.549

El Ilmo. Sr. Director Técnico de Consumo y Racionamiento en telegrama oficial postal número 59.631, Sección Alimentación Precios y Mercados, de fecha 9 del corriente, comunica a esta Delegación lo que sigue: «La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, comunica a esta Comisaría General

que ha resuelto autorizar a «Cápsulas Leach Alsina S. A.» de Barcelona «Manufacturados de Estaño y Plomo Ramondín S. A.» de Tolosa, «Plomos y Estaños Laminados S. A.» de Valmaseda y «Chacón y Compañía S. L.» de Jerez de la Frontera, una elevación del 50 por 100 sobre los precios de cápsulas metálicas, de plomo y estaño para botellas, de Julio de 1936, debiendo mantener invariables los márgenes comerciales y todas las demás condiciones de venta de dicha época.

En el plazo máximo de un mes contados a partir del primero del corriente, todos los fabricantes de cápsulas metálicas deberán remitir a la mencionada Secretaría General Técnica, cinco copias de sus nuevas tarifas, confeccionadas de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior».

Lo que hago público para conocimiento y cumplimiento por los interesados.

Córdoba 12 de Mayo de 1942.—El Gobernador civil, *Rogelio Vignote y Vignote*.

Núm. 1.550

El Ilmo. Sr. Director Técnico de Consumo y Racionamiento en telegrama oficial postal número 59.685, Sección Alimentación Precios y Mercados, de fecha 9 del corriente comunica a esta Delegación lo que sigue: «La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio comunica a esta Comisaría General que ha resuelto señalar como precio máximo para la venta del sulfuro de carbono el de 187 pesetas los 100 kilos, entendiéndose dicho precio para mercancía puesta en fábrica y sin envase.

Los fabricantes que hubieran facturado este producto a precio superior al actualmente autorizado, deberán poner obligatoriamente la diferencia en todas las facturaciones efectuadas.»

Lo que hago público para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 12 de Mayo de 1942.—El Gobernador civil, *Rogelio Vignote y Vignote*.

## Factoría de Miraflores.—Córdoba

Núm. 1.563

### Concurso de obras para el Instituto de Fomento de la producción de fibras textiles «Servicio de Algodón»

Se convoca concurso para la ejecución por contrata de la totalidad de las obras que integran la construcción de dos Naves iguales para Almacenes y otra destinada a Sala de Máquinas desborradoras.

Los concursantes podrán presentar proposiciones sobre la totalidad de la obra cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de TRES-CIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y SIETE PESETAS CON VEINTE Y NUEVE CENTIMOS (353.347'29 pesetas) incluido los dos Almacenes y Nave Desborradoras.

Podrán examinarse los proyectos todos los días laborables de diez a trece horas en las Factorías de Miraflores (Córdoba) y Tabladilla (Sevilla).

Quedará cerrado el plazo de admisión de proposiciones a los ocho días hábiles de la inscripción de este anun-

cio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, y las proposiciones se recibirán en sobre cerrado y lacrado hasta las trece horas del día señalado, previa la presentación de los documentos relativos a la personalidad y cumplimiento de las obligaciones legales que al caso corresponden, así como depósito del cinco por ciento equivalente a DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (17.667'35 pesetas) en concepto de fianza provisional según establece el Pliego de Condiciones.

La adjudicación tendrá lugar seguidamente, anunciándose a los interesados y exhibiéndose públicamente los resultados.

Los gastos de publicación de este anuncio en la prensa, serán de cuenta del adjudicatario, así como el pago de Derechos Reales y Notaría.

Sevilla dieciocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Ingeniero Director, Juan de Lara.

## Distrito Forestal de Córdoba

Núm. 1.541

### Anuncio de inclusión de Montes en el Catálogo

Esta Jefatura ha acordado instruir expediente de inclusión en el Catálogo de montes públicos de la provincia del que a continuación se detalla:

Término municipal: Fuente la Lancha.

Nombre del monte: Dehesa Boyal.

Superficie. 292 hectáreas.

Límites: Norte, propiedades particulares del término de Fuente la Lancha y partido judicial de Pozoblanco; Este, partido judicial de Pozoblanco; Sur, dicho partido judicial y término de Hinojosa del Duque; Oeste, término de Hinojosa del Duque.

Especie dominante: Encina.

Actual poseedor: El Ayuntamiento.

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 24 de la R. O. de 11 de Junio de 1908 se hace público por este anuncio el actual estado posesorio de dicho monte para que los que se crean con algún derecho de posesión o propiedad sobre el mismo reclamen ante esta Jefatura dentro de los treinta días hábiles, contados desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando los títulos o documentos que sirvan de fundamento a su reclamación, debiendo la Alcaldía del término municipal donde radica el monte tener expuesto en los sitios de costumbre el presente anuncio durante aquel plazo, y una vez terminado remitir a este Distrito certificación que acredite haber cumplido este requisito.

Córdoba 15 de Mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Manuel Illanes.

## Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1.576

Confeccionada la matrícula que ha de regular el cobro en el presente ejercicio del arbitrio con fines no fiscales establecido sobre el desagüe de canales y canalones en la vía pública, se anuncia su exposición al público por término de ocho días hábiles para oír reclamaciones, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 18 de Mayo de 1942.—El Alcalde, R. Giménez Ruiz.

## MONTILLA

Núm. 17

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que previenen las disposiciones vigentes.

Sesión del día 2 de Septiembre supletoria del 29 de Agosto

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don A. Matías García de la Puerta y se acordó:

Aprobar borrador acta sesión anterior.

Quedar enterada de que el día 30 del pasado mes de Agosto se posesionó de la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento don José María de Lacy y Zafra, a virtud de nombramiento hecho a su favor por la Dirección General de Administración Local, cuyo funcionario presentado a los señores Gestores asistentes al acto, le dan la bienvenida con afectuosas palabras las que él agradece sinceramente.

Aprobar diferentes cuentas favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Aprobar también la cuenta de Depositaría correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Conceder en arriendo con el carácter de fijos varios puestos del Mercado de Abastos a vecinos que los tienen solicitado.

Que conste en acta un voto de gracias a favor del señor Secretario don José Giménez Ruiz, que ha cesado en sus funciones por la toma de posesión del señor de Lacy, por su recta actuación y por la eficacia en los servicios prestados tan lealmente a esta Corporación.

Con vista de un escrito de doña Manuela Márquez García Viuda de Albornoz, se resuelve que por quien corresponda se instruya y tramita el oportuno expediente para vender en subasta pública unas parcelas de terreno sobrantes de vía pública a la terminación de la calle Teniente Torres del Real y camino del Coto, linderas con la bodega de la propiedad de la solicitante.

Designar a don Enrique Laguna Cruz, don Jaime Climent Mayor y don Antonio Laguna Ruz para que como Concejales formen parte de la Junta Conciliadora que ha de constituirse a los efectos que se señalan en la ordenanza sobre productos de la tierra.

Acceder a lo solicitado por don Rafael Gil de Montes y de Villar, oficial en propiedad de este Municipio al que le fué concedida excedencia forzosa a virtud de incorporación al Ejército, afectándole como Oficial al Negociado de Quintas con el sueldo de 3.750 pesetas y aumento de 1.250.

Facultar al señor Alcalde para el arriendo del local propiedad de las Monjas de la Compañía de María, por el precio máximo de 3.000 pesetas anuales, al objeto de destinarlo a albergue de familias afectadas por los desahucios y lanzamientos.

Conceder gratificaciones a varios empleados de la Guardia municipal y subalternos por servicios extraordinarios prestados al Municipio.

Aprobar y gratificar la licencia concedida por el señor Alcalde por enfermedad y sin sueldo del Mutilado don Antonio Casado López, Guardia nocturno del Mercado de Abastos.

Sesión ordinaria del día 5

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don A. Matías García de la Puerta y se acordó:

Aprobar borrador acta sesión anterior.

Enviar al señor Presidente del Secretariado Local, según interesa, el importe de la anualidad corriente y cien pesetas más en concepto de extraordinario, con el fin de que pueda hacer frente a las obligaciones que tienen pendientes de pago en la actualidad para con los familiares de compañeros fallecidos.

Aprobar diferentes cuentas favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Aprobar de igual modo la distribución de fondos que formula el señor Interventor para las atenciones del mes actual.

Conceder licencias para ejecutar obras a varios vecinos que lo tienen solicitado.

Prestar aprobación al extracto de acuerdos adoptados en las sesiones celebradas en los meses de Mayo y Junio últimos.

Acceder a lo solicitado por don José J. Ruz Raigón, disponiendo que la renta que hoy se satisface por la casa de su propiedad número 46 de la calle Teniente Gracia cedida en arriendo al Municipio, se eleva a 2.500 pesetas desde el día primero de Enero del año próximo de 1942.

Quedar enterada de una carta de la Electra Industrial Española en que interesa conocer la situación en que actualmente se encuentra el expediente que debió tramitarse a virtud de su petición el año 1932, disponiéndose reproduzca la dicha petición para resolver lo que sea procedente.

Conceder una gratificación a la Madre Superiora del Asilo de Nuestra Señora de los Desamparados de esta ciudad por sus desvelos en pro de los desvalidos.

Hacer extensivo al Secretario de la Corporación señor Lacy los beneficios del acuerdo adoptado en cinco de Agosto último, por el que se declaró definitivo y con carácter personal el aumento de sueldo a los funcionarios.

Que se eleve a 1'50 pesetas la remuneración que el personal del Matadero público ha venido percibiendo por cada cerdo sacrificado, con vista del informe favorable de la Comisión de Hacienda.

Quedar enterada del donativo de mil pesetas hecho por los señores Luque Hermanos de esta Plaza al señor Alcalde para que lo destinara a lo que entendiéndose más conveniente, disponiendo que conste en acta un voto de gracias a los donantes y su satisfacción por la inversión dada al donativo aludido por el dicho señor Alcalde.

Sesión ordinaria del día 12

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don A. Matías García de la Puerta y se acordó:

Aprobar borrador acta sesión anterior.

Confirmar la suspensión de empleo

y sueldo durante treinta días decretada por el señor Alcalde al Guardia municipal interino Manuel Jurado Torralbo.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda el escrito formulado por el Oficial Mayor don Antonio Mármol Povedano en pretensión de que se le concedan quinquenios.

Conceder un socorro 40 pesetas al vecino pobre Francisco Mejías Lora para trasladarse a Alhama de Granada.

Conceder también en arriendo y con el carácter de fijos puestos del Mercado público a José Gálvez Toro Cándido Jurado Panadero.

Sesión extraordinaria del día 13

Abierta bajo la Presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia y Jefe Provincial del Movimiento don Rogelio Vignote y Vignote y tuvo por objeto constituir la nueva Comisión Gestora, quedando posesionados de sus cargos respectivos, los señores designados.

Sesión extraordinaria del día 17

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco García de la Puerta y se acordó:

Posesionar en sus cargos a los señores Luque Velasco y Gómez Salas, designados Gestores para formar parte de esta Comisión, que por encontrarse ausentes de la localidad, no pudieron asistir a la sesión extraordinaria del día 13.

Designar por unanimidad 4.º Teniente de Alcalde al Gestor señor Luque Velasco.

De igual modo se designa Regidor Síndico al 2.º Teniente de Alcalde don Carlos Navarro Vill-Zevallos y suplente al segundo don Angel Gómez Salas.

Designar también a los señores don Carlos Navarro Villa-Zevallos, don Angel Gaya Sisternes y don Antonio Jiménez Velasco, para integrar la Junta Conciliadora, a don Bernardo Cerezo Padilla y don Manuel García Villalba, para que formen parte de la Comisión Administradora de la Décima para el Paro Obrero y por último a don Ramón Gómez Salas, para que integre la Comisión Local de Colocación Obrera.

Que habiendo sido aprobado el Censo de Población de 1940, que arroja un número de habitantes superior a 20.000 se constituya su Comisión Permanente que representará al Ayuntamiento Pleno en los intervalos de sus sesiones, en cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 55 de la vigente Ley municipal, señalándose la hora de las doce del martes de cada semana para que la citada Comisión celebre sus sesiones ordinarias y para la reunión del Ayuntamiento Pleno el día 4 de Noviembre próximo a las doce.

Comisión municipal Permanente

Sesión ordinaria del día 23

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco García de la Puerta, y se acordó.

Quedar enterados de un escrito del Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta Harino-Panadera, a esta población 47 cajas de leche vaporizada procedentes del donativo hecho por la Cruz Roja Norteamericana disponiendo dar las gracias a

expresada autoridad por dicho donativo.

Dispensar los derechos de inhumación en sepultura de 1.ª clase del Cementerio municipal de los restos de Tránsito Salamanca Gómez y su hijo Manuel Aguilar Salamanca, asesinados por los rojos, y que los féretros especiales para el traslado de los dichos restos desde el lugar del campo donde se encontraban enterrados así como el del Legionario italiano Elviro Moro, para trasladarlo a Zaragoza, se abonen contra el capítulo de Imprevistos.

Nombrar a don Millán Martínez Peña, Inspector de Policía temporero con la asignación de seis pesetas diarias.

Designar Juez para que instruya expediente al Guardia municipal Manuel Jurado Torralbo, al Gestor don Bernardo Cerezo Padilla.

Que se conteste al Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Inspector Provincial del Cuerpo de Mutilados de Guerra, en el sentido de que el Caballero propuesto para ocupar la plaza de Jefe de Policía, don José Ruiz Vela, será sometido a un examen previo de aptitud.

Nombrar una Comisión integrada por los señores don Enrique Garramiola Chaguaceda, don Angel Gómez Salas y don Francisco Luque Velasco, con el fin de que con toda urgencia procedan al reajuste de plantillas de funcionarios de los distintos servicios, para convocar los concursos u oposición en cumplimiento la Ley de 25 de Agosto de 1939.

Facultar a la Presidencia para que señale día y hora para celebrar sesión extraordinaria con el fin de resolver el ofrecimiento de los sindicatos para la construcción de viviendas protegidas en esta población.

Que se realicen estudios para ampliar el Cementerio municipal, mediante la adquisición de predios colindantes.

Que quede a estudio la solicitud verbal formulada a la Presidencia por los Padres Salesianos referente a la pavimentación del trozo de la calle Arcipreste Fernández Casado que dá acceso a la Iglesia de mencionado colegio.

Que los antecedentes remitidos por el Director de la Agrupación Musical Montillana, sean estudiados por si se considera procedente consignar los gastos en el presupuesto para 1942.

Conceder un socorro de 40 pesetas al enfermo pobre Miguel Collado Salgado para que se traslade a Alhama de Granada por prescripción facultativa.

Sesión ordinaria del día 30

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco García de la Puerta y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar borrador acta anterior.

Que se lleve a la próxima sesión el Reglamento interino de funcionarios Administrativos de este Municipio a fin de estudiar y resolver con mayor conocimiento de causa la petición formulada por el Oficial Mayor de Secretaría don Antonio Mármol Povedano, pidiendo reconocimiento de quinquenios.

Aprobar diferentes cuentas favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Aprobar de igual modo el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Julio último.

Conceder un mes de licencia, ajustada a lo que preceptúa el Reglamento de Funcionarios de este Municipio al Secretario don José María de Lacy y Zafra.

Que se conteste la solicitud formulada por Manuel Portero López padre del que fué Jefe de la Guardia municipal don Agustín Portero Ruiz, en el sentido de no sufragar este Municipio los gastos de lápida y verja para la sepultura de su indicado hijo, toda vez que ello supondría un gasto superfluo que no puede en manera alguna satisfacer el Ayuntamiento.

Montilla 18 de Diciembre de 1941.  
—El Secretario, Firma ilegible.

\*\*\*

Diligencia.—Se acredita por la presente que la Comisión Permanente en su sesión ordinaria celebrada el día 23 del mes actual, acordó aprobar el presente extracto de acuerdos, disponiendo se le dé el tramite reglamentario.

Montilla a 30 de Diciembre de 1941, certifico.—El Secretario, Firma ilegible.

#### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 449

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excmo. Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en las sesiones celebradas por la misma durante el pasado mes de Agosto de 1941.

Sesión ordinaria del día 16

Ocupa la presidencia el señor Alcalde don Emilio Luque Delgado.

Concurren los Gestores don Antonio G. Coronado, don Francisco Gómez, don Ramiro Barbancho, don Luis Moreno, don Joaquín Sánchez y don Evaristo Peñas, el señor Interventor interino don Cayetano María Pérez.

Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación de que el día 11 del corriente tomó posesión en propiedad del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, don Miguel Cáceres Cabello, nombrado definitivamente para el mismo por la Dirección General de Administración Local con fecha 1 del corriente mes.

Que se cumplimenten las disposiciones oficiales publicadas durante la última quincena y que se notifican a la Corporación.

Se comisiona al Jefe del Negociado de Contribuciones señor Mollá para que se traslade a Córdoba, atendiendo al llamamiento que se le hace por la Delegación de Hacienda.

Se nombra Comisionado para llevar a concentración el reemplazo de 1938, al señor Secretario, y los del reemplazo de 1939 al Jefe de Negociado de Quintas.

Exigir que las disposiciones sobre la venta al público de artículos de abastecimiento, se haga con sujeción a las normas dispuestas por la Superioridad y en especial que lleven junto a la mercancía en sitio visible el precio y además que todos tengan factura en que conste el precio de origen a fin de que ninguno venda con utilidad superior a la señalada por las disposiciones de la materia y que todos los hortelanos vendan obligatoriamente sus productos en la Plaza, multándose a los que lo hagan en su domicilio.

Que la Delegación de Hacienda municipal haga el estudio de la Carta municipal económica con arreglo a las normas establecidas para los Municipios adoptados por Su Excelencia el Caudillo (q. D. g.)

Quedar enterados de los ingresos del pasado mes en la Recaudación de Arbitrios, o sea 24.438'86 pesetas.

Fueron aprobados los pagos pendientes y que tienen sus consignaciones en el Presupuesto.

También se aprobaron los pagos correspondientes al Presupuesto Carcelario.

En sesión de «Ruegos y Proposiciones», se acordó que el subsidio por carestía de vida, que eventualmente se aprobó para todos los funcionarios, excepto el Secretario, quede sin efecto respecto al señor Interventor de Fondos, ya que una Ley posterior ha aumentado el sueldo a los mencionados Funcionarios.

Hinojosa del Duque a 5 de Febrero de 1942.—El Secretario del Ayuntamiento, Miguel Cáceres.

\*\*\*

Acuerdo del Ayuntamiento.—El Secretario que suscribe, hace constar que la Comisión Gestora municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 del pasado, resolvió aprobar el precedente extracto de acuerdos y que al mismo se dé la tramitación reglamentaria.

Hinojosa del Duque a 5 de Febrero de 1942.—El Secretario del Ayuntamiento, Miguel Cáceres.—V.º B.º: El Alcalde, E. Luque.

#### PEDRO ABAD

Núm. 1.496

Don Alfonso Rojas Gala, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos, Pedro Arenas Aguilar, José Estrada Misa, Rafael Gaitán Navarro, Francisco Fernández Palacios, Manuel Castilla Arenas, Manuel Gómez Romero, Manuel Martínez Rodríguez, Rafael Arenas de los Ríos, Manuel Arroyo Grande, Antonio Malpica Morales, Bartolomé Lora Lara, Alfonso López Alcaide, Francisco López Salinas, Alfonso Molina Molina, Rafael González Pérez, Antonio García Lara, Manuel Navarro Gallardo, Francisco Muñoz Ruiz, Juan Grande Gomariz, Alfonso Zamorano López y Antonio Morales Castilla, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 31 del mes actual, 14 y 21 del próximo mes de Junio, y hora de las diez, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Pedro Abad a 11 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Alfonso Rojas.

**POSADAS**

Núm. 1.472

El Alcalde que suscribe hace saber:

Que habiéndose aprobado en principio por la Comisión municipal Gestora de mi presidencia en sesión del día seis de actual un expediente de habilitación de crédito, con cargo a las resultas y sin aplicación procedentes del último ejercicio liquidado queda el mismo expuesto al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento de conformidad con lo preceptuado en el art. 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Lo que hago público para general conocimiento.

Posadas a 9 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

**TORRECAMPO**

Núm. 1.483

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que desde el día 15 del mes actual hasta el día cinco del próximo mes de Junio ambos inclusive queda abierto el período voluntario de cobranza del repartimiento general de utilidades del año de 1941, de este Municipio, en la Casa Capitular, y durante las horas de 9 a 13 y 15 a 19 de cada día.

Se advierte a los contribuyentes que transcurrido que sea este plazo serán exigidas las cuotas a los que resulten morosos por la vía de apremio.

Torrecampo 9 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Sebastián Romero.

**CARDEÑA**

Núm. 1.504

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cardena, hace saber:

Que propuestas por la Comisión de Hacienda varios suplementos y habilitaciones de créditos dentro del Presupuesto ordinario del actual ejercicio a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Cardena 29 de Abril de 1942.—Antonio E. Balmisa.

**CARCABUEY**

Núm. 1.602

El Presidente de la Junta general del repartimiento sobre las utilidades de esta villa, hace saber:

Que terminado el repartimiento general de utilidades correspondiente al ejercicio actual, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, en cuyo plazo y tres días más podrán los contribuyentes en él incluidos presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, advirtiéndoles que estas habrán de fundarse en hechos concretos y determinados y contener las pruebas necesarias que justifiquen el motivo de dicha reclamación, según determina el vigente Estatuto municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. Carcabuey 19 de Mayo de 1942.—El Presidente de la Junta, E. Sánchez.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Palomeque.

**LA CARLOTA**

Núm. 1.530

Don Alfredo Rodríguez García, Jefe de Negociado de Segunda Clase de Administración de Hacienda Pública, Comisionado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia para la confección y dirección del repartimiento general de utilidades del presente ejercicio de este término municipal.

Hago saber: Que confeccionado el repartimiento general de utilidades correspondiente al presente ejercicio de 1942, queda expuesto al público por término de quince días hábiles y tres más siguientes, a fin de que durante los mismos los contribuyentes en él incluidos, puedan presentar las reclamaciones que a su derecho convengan; advirtiéndose que estas habrán de fundarse en hechos concretos y determinados y contener las pruebas necesarias que justifiquen el motivo o la justicia de dicha reclamación, de acuerdo con lo que determina el Estatuto municipal vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota 13 de Mayo de 1942.—El Comisionado, A. Rodríguez.

**FUENTE OBEJUNA**

Núm. 1.526

Don Joaquín Gómez León, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, todos pertenecientes al reemplazo de 1943, por el cupo de este pueblo, se les cita por medio del presente para que, bien ellos o personas que legítimamente los representen, comparezcan a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que se celebrarán en este Ayuntamiento los días 31 del actual y 14 y 21 del próximo mes de Junio; advirtiéndoles que de no verificarlo, sin alegar justa causa que se lo impidan serán declarados prófugos.

Fuente Obejuna a 9 de Mayo de 1942.—Joaquín Gómez.

**Mozos que se citan**

Antonio Alcalde Porrás, hijo de Emiliano y de Julia.

Joaquín Barrera López, de Isaac y de Angeles.

Juan Blanca Bravo, de Juan y de Pilar.

Manuel Caballero Pérez, de José y Robledo.

Francisco Cáceres Romero, de Francisco y Josefa.

Rafael Candela Blázquez, de Ramón y Antonia.

Baldomero Castillejo González, de Miguel y Braulia.

Antonio Gallardo García, de Ricardo y Fulgencia.

José García Muñoz, de Calestino y Cecilia.

Francisco Godoy Blázquez, de Francisco y Emilia.

José Gordillo Cruces, de Diego y Carmen.

Mariano Guisado López, de Antonio e Inocencia.

Antonio Habas Martínez, de Antonio y Mariana.

Manuel Hernandez Hidalgo, de José Antonio y Angeles.

Angel Hidalgo Becerra, de Francisco y María Josefa.

Venancio López Felipe, de Tomás y Amalia.

Florentino López Rubio, de Dionisio y Rafaela.

Isidoro Matías Núñez, de Francisco y Antonia.

Francisco Morillo González, de José María y Francisca.

Manuel Morillo Manzano, de Juan y María.

Fidel Orive Alonso, de Antonio y Concepción.

Angel Perea Castillejo, de José y Angeles.

Eduardo Ramos Agredano, de Juan y Elisa.

Fernando Tena Sanabria, de Adolfo y Amparo.

Ignacio Urbano García, de José y Carmen.

**JUZGADOS****CORDOBA**

Núm. 1.537

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, se ha promovido por el Procurador don Antonio Guerrero Lama, en nombre de doña Carmen Navarro Raya, asistida de su esposo don Rafael Muñoz Figuerola; de doña Fuensanta Navarro Raya, asistida de su esposo don Manuel Ortiz Segado, y de don José Navarro Merina, en concepto de padre y representante legal de sus menores hijos, Francisco, Manuel, María y Antonio Navarro Raya, expediente para inscribir en el Registro de la propiedad de este partido, el dominio sobre el exceso de cabida existente, de cuatrocientos trece metros cuarenta centímetros cuadrados, en la casa número cuatro de la calle de los Gitanos, barrio del Campo de la Verdad, que actualmente no aparecen registrados a nombre de persona alguna y cuya descripción del inmueble es la siguiente:

Una casa señalada con el número dos moderno y además con el número cuatro también moderno de la calle de los Gitanos del barrio del Campo de la Verdad, extramuros y término de esta capital, que linda por la derecha saliendo con corral cercado sin número que fué tejaz propio hoy de la viuda de don Manuel Barona, por la izquierda con casa número dos duplicado de dicha calle propia de doña Rafaela Carrasco y por la espalda con haza de tierra nombrada del Moreal perteneciente a la doña Rafaela Carrasco; con una superficie inscrita en el Registro de la Propiedad de mil seiscientos ochenta metros cuadrados, constando de planta baja y alta, patio y corrales.

Y en cumplimiento de la regla segunda del artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se cita por medio del presente edicto a los que tengan en dicha finca y exceso de cabida de referencia cualquier derecho real, convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, com-

parezcan ante este Juzgado, si quieren alegar su derecho, proponiendo las pruebas que estimen convenientes.

Se advierte que esta es la segunda inserción.

Dado en Córdoba a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—Antonio de la Riva Crehuet, Secretario, José M.ª Cortázar.

Núm. 1.538

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente, a instancia de don Manuel Enriquez Barrios, para que se declare justificado a su favor el dominio de la casa de su propiedad siguiente.

Casa número cuatro de la calle de Guiray de la calle Cabezas de ta capital, cuya fachada mira al Norte, linda por su izquierda con la número seis, que fué de don Carlos Ramírez por la derecha con la número dos que perteneció a la tenencia del Excmo. Sr. Conde de Zamora y con la número siete de Mascarones y por su espalda con los números treinta y uno calle Rey redia, veintinueve de la misma calle tres de la de Corral de Balancon, teniendo una superficie de noventa y seis metros cuadrados, equivalentes a cuarenta varas, equivalentes a seiscientos cincuenta y seis metros ochenta y un decímetros. La adquirida por herencia de su madre doña Barrios Enriquez.

En cumplimiento a la regla segunda del artículo 400 de la Ley Hipotecaria, se convoca a las personas interesadas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan, si quisieren alegar su derecho; apercibidas en caso contrario, de parales el perjuicio procedente. Comparecerán en término de ciento ochenta días.

Se advierte que esta es la segunda inserción.

Dado en Córdoba a trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—Don Ventura Arias.—El Secretario, Antonio Martín.

**POZOBLANCO**

Núm. 1.480

Don Rafael Caballero García, Jefe de do y accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los regentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una burocrata de 12 años, rucia clara, alzada regular sin señas ni hierro, y un rucio de unos meses, del mismo pelo que la anterior, hurtados el día 27 del pasado Abril, de la finca «Hortalejas», finca no de Dos Torres, y propiedad de don vecino de El Guijo Pedro Alegre Gómez, y de ser habido sea puesto a disposición y asimismo en la presente preventiva de este partido, para que en su caso, en cuyo poder se encuentre, acredite su legítima adquisición, para así está acordado en sumario que instruyo con el número 44 de 1942.

Dado en Pozoblanco a 9 de Mayo de 1942.—Rafael Caballero, Secretario, Miguel Orellana.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA